



DECRETO ALCALDICIO N° 432

MAT: APRUEBA COMODATO QUE INDICA.-

REQUÍNOA,

11 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley número 1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

- Petición de la Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra donde se solicita en comodato el inmueble destinado a equipamiento comunitario dentro del Loteo conocido como Villa La Cruz Etapa I, con el objeto de poder realizar sus actividades y postular a subvenciones y beneficios para su agrupación.-
- El certificado N° 189 de fecha 20.11.2025, el que certifica que en Sesión ordinaria N° 35 de fecha 20.11.2025 el Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra, el inmueble destinado a equipamiento comunitario dentro del Loteo conocido como Villa La Cruz I, y que tiene una superficie aproximada de 354,95 metros cuadrados y su sala multiuso 36,22 metros cuadrados, por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-
- Contrato de Comodato de fecha 20.11.2025 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra, Organización Comunitaria Territorial de la comuna de Requínoa, el inmueble destinado a equipamiento comunitario del complejo habitacional El Abra I y que tiene una superficie aproximada de 354,95 metros cuadrados y su sala multiuso 36,22 metros cuadrados, por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

DECRETO:

- **APRÚEBESE** Comodato de inmueble, de fecha 20.11.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra, por el cual se entrega en Comodato el inmueble destinado a equipamiento comunitario del complejo habitacional El Abra I y que tiene una superficie aproximada de 354,95

metros cuadrados y su sala multiuso 36,22 metros cuadrados, por un plazo de 25 años a contar de la fecha del Decreto de aprobación del referido contrato, renovable de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo contrato.-

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra.-

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

JUNTA DE VECINOS CREA CONJUNTO RESIDENCIAL EL ABRA

En Requínoa, a 20 de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, chileno, casado, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número 8.278.834-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio 121, comuna de Requínoa, en adelante "el comodante"; y la **JUNTA DE VECINOS CREA CONJUNTO RESIDENCIAL EL ABRA**, organización comunitaria territorial, según inscripción de personalidad jurídica N°328926, representada en este acto por su presidenta doña **CAROLINA ANDREA MORA TORRES**, cédula de identidad número 16.247.627-0, domiciliado para estos efectos en Herradura sin número, comuna de Requínoa, en adelante, "el comodatario", han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** El comodante es dueño del inmueble ubicado en Calle A número treinta y siete de la manzana C, que corresponde al Lote destinado a EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, del complejo habitacional El Abra I, de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de una superficie de aproximada de trescientos cincuenta y cuatro coma noventa y cinco metros cuadrados, que deslinda: **NORTE**, en quince coma once metros con Lote cinco manzana C, y en diecisiete coma cero ocho metros con Lote Cuatro manzana C; **SUR**, en treinta y dos coma veintiún metros con área verde; **ORIENTE**, en diez coma cincuenta metros con pasaje Uno; **PONIENTE**, en once coma setenta metros con calle A.- El título de dominio que se encuentra inscrito a fojas 220, número 214, del Registro de Propiedad del

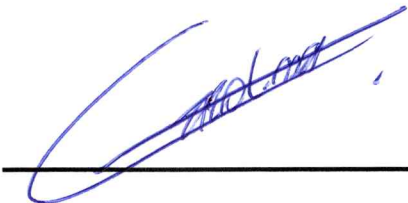
Conservador de Bienes Raíces de Rengo, año 2021.- Rol de avalúo número 175-91, de la comuna de Requínoa.- Dentro de este inmueble se emplaza lo que se denomina como Sala Multiuso, de una superficie de 36,22 metros cuadrados, según plano que se adjunta a este instrumento.- **SEGUNDO:** Por este acto, el comodante I. Municipalidad de Requínoa, da en préstamo de uso o comodato, a la comodataria Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra de la comuna de Requínoa, la Sala Multiuso emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula anterior, mediante la entrega simbólica de las llaves que hace, al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que se detallarán en las cláusulas siguientes.- **TERCERO:** El comodatario podrá servirse de la sala multiuso para la consecución de los fines para los cuales fue constituido la Junta de Vecinos y al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar la infraestructura de dicho inmueble. En virtud de lo anterior, es que se da en comodato el inmueble ya individualizado, atendido la utilidad manifiesta que significa para la comunidad la construcción, ampliación y/o mejora del bien raíz. Como se dijo, el inmueble que se da en comodato se detalla en el plano que se agrega a este instrumento y que se entiende conocido por las partes contratantes.- **CUARTO:** El presente comodato tendrá una duración de **25 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba**, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término. **QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumo de energía eléctrica, de agua potable, las mejoras locativas y demás, serán de cargo del comodatario. Al vencimiento del plazo indicado en la cláusula que antecede o en el vencimiento de alguna de sus prorrogas, todas las construcciones y mejoras locativas serán en beneficio del comodante. Se deja establecido que el comodante podrá hacer uso del inmueble dado en préstamo de uso en cualquier momento y libre de cualquier cargo debiendo únicamente informar previamente al comodatario.- **SEXTO:** Serán causales de término anticipado del presente contrato de comodato las siguientes: 1.- Que el comodatario no destine el inmueble al fin para el cual fue entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Concejo Municipal de 3 miembros

mandatada al efecto. 2.- Que el comodatario no despliegue acciones para el debido cuidado, conservación y resguardo del inmueble entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Concejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto.-3.- Vencimiento del plazo.- 4.- Mutuo acuerdo de las partes.-5.- En el evento que por la necesidad de la comunidad ya sea para uso social, educacional u otro, la autoridad municipal podrá solicitar la restitución debiendo comunicar por escrito al comodatario con una antelación de 60 días corridos.- 6.- Atraso por más de 30 días, en el pago de los servicios básicos de electricidad y/o el agua potable.- **SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.- **OCTAVO:** Se deja constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra f) y demás normas pertinentes de la Ley número dieciocho millones seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta mediante el Certificado N° 189, que el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobó por sesión ordinaria N° 35, celebrada el día 20 de noviembre de 2025, el presente contrato de comodato y que suscribe el Alcalde en representación de la Corporación.-

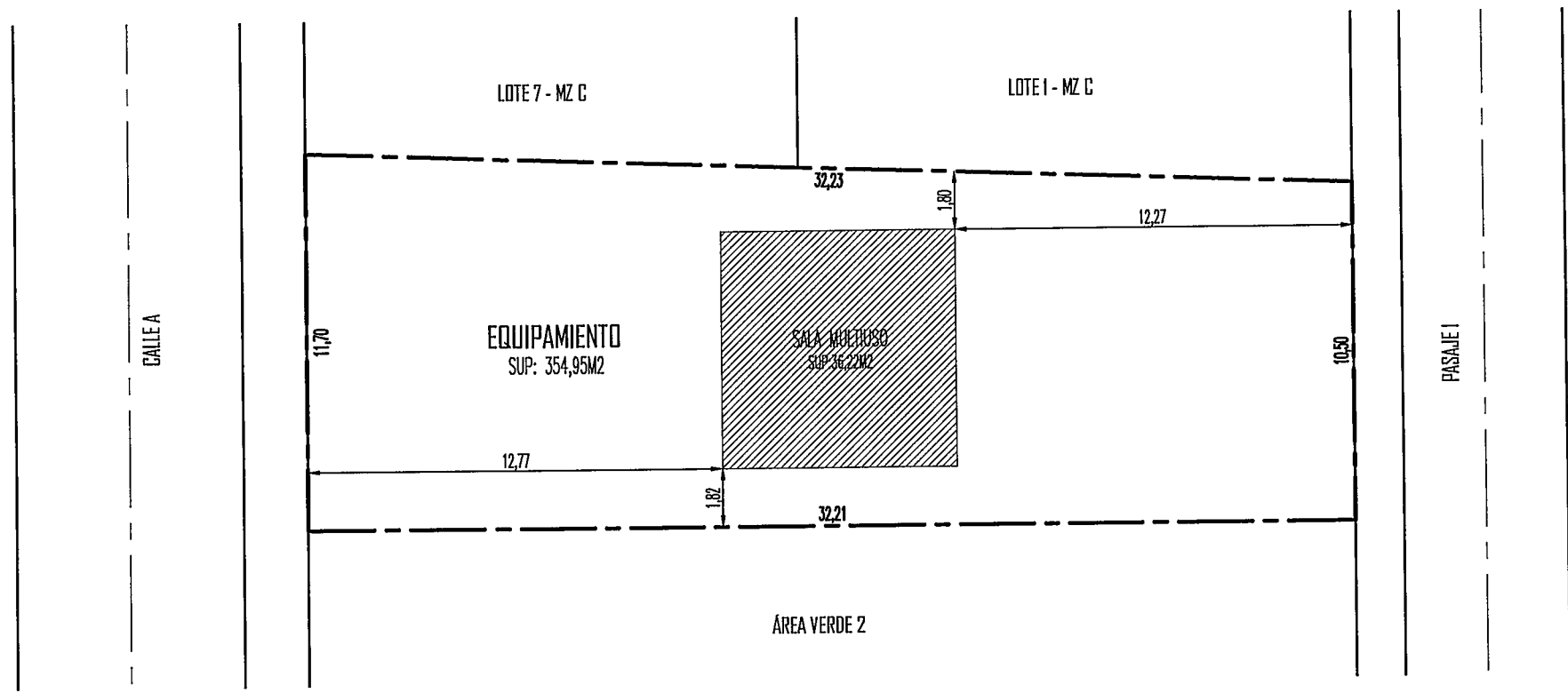
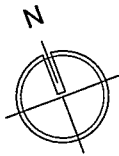
En comprobante, y previa lectura firman. Se deja constancia que se firman 4 copias.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I . MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



CAROLINA ANDREA MORA TORRES
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS CREA
CONJUNTO RESIDENCIAL EL ABRA



TERRENO EQUIPAMIENTO VILLA LA CRUZ ETAPA I



Nº: 189

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°35 de Concejo Municipal de Fecha 20.11.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, APRUEBA por unanimidad:

Contrato comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Junta de Vecinos CREA Conjunto Residencial El Abra por inmueble ubicado en Calle A número treinta y siete de la manzana C, que corresponde al Lote destinado a EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, del complejo habitacional El Abra I, de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de una superficie de aproximada de trescientos cincuenta y cuatro coma noventa y cinco metros cuadrados, que deslinda: **NORTE**, en quince coma once metros con Lote cinco manzana C, y en diecisiete coma cero ocho metros con Lote Cuatro manzana C; **SUR**, en treinta y dos coma veintidós metros con área verde; **ORIENTE**, en diez coma cincuenta metros con pasaje Uno; **PONIENTE**, en once coma setenta metros con calle A.- El título de dominio que se encuentra inscrito a fojas 220, número 214, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, año 2021.- Rol de avalúo número 175-91, de la comuna de Requínoa.- Dentro de este inmueble se emplaza lo que se denomina como Sala Multiuso, de una superficie de 36,22 metros cuadrados, según plano que se adjunta a este instrumento.-

Lo anterior tendrá una duración de 25 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente comodato, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 20 de Noviembre de 2025